

PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACION DE LANZAROTE".

Número de expediente 221/2024

1. Pregunta:

Buenas tardes, nos podría confirmar si la empresa actual esta al corriente de pago con la seguridad social, agencia tributaria así como con los salarios de los trabajadores. Gracias

Respuesta:

Actualmente esta Entidad no tiene constancia de deudas con la Agencia tributaria, seguridad social o salarios de los trabajadores.

2. Pregunta:

Buenas tardes, nos podría confirmar el absentismo medio del personal del servicio este último año. Gracias

Respuesta:

Se ha actualizado la tabla con información de los trabajadores, donde se hace constancia de un porcentaje de absentismo del 6,30%

3. Pregunta:

Buenos días, necesitaríamos confirmara convenio aplicación así como indicación en el listado de subrogación salarios brutos de cada trabajador., separando su salario fijo de posibles pluses por ejemplo de trabajar un festivo Saludos

Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como



empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.

Respuesta:

Se han actualizado las tablas con la información que nos indica

4. Pregunta:

Buenos días, ¿nos podrían indicar el número de horas máximas que se recogen dentro del importe de licitación? En el cuadro de características, punto 3 se indica que el precio se ha determinado por precios unitarios, sin embargo, no se hace referencia al precio unitario del servicio, sino al importe total, a tanto alzado por lo que se requiere conocer o el total de horas máximas estipuladas para poder calcular el precio unitario del servicio. Además, en el PPT se indica que se abrirán entre 3 y 6 oficinas y que se podrá pedir ampliación de horarios, por lo que resulta imprescindible para poder licitar todos en igualdad de condiciones, conocer o el precio/hora o el número máximo de horas. Gracias!

Respuesta:

Tiene toda la información en la Memoria Justificativa, publicada en la plataforma, además del estudio económico publicado en la plataforma.



5. Pregunta:

Dentro del importe anual de 809.515,07 euros... entendemos que se contempla la apertura de las oficinas descritas en el punto 3. ¿se incluyen además las 6 oficinas/museos/centros de interpretación que está previsto abrir en periodo medio de tiempo? En ese caso, ¿en qué horario? ¿en el indicado en el apartado 4.2.A? Por otro lado, en este apartado (4.2.A) se indica también que se podrá solicitar al adjudicatario este nuevo horario... ¿eso significa que el horario indicado en las oficinas del apartado 3 deberíamos tenerlo en cuenta dentro del precio de licitación? ¿o ese horario iría, en todo caso a cargo de la ampliación? Rogamos aclaración sobre el total de horas máximas incluidas en el importe anual de licitación por favor. Gracias

Respuesta:

Tiene toda la información en la Memoria Justificativa, publicada en la plataforma, además del estudio económico publicado.

Actualmente las oficinas y el horario es el recogido en el apartado 3 del PPT, dentro del mismo servicio se baraja una posible ampliación tanto en el número de oficinas, como en el horario, según lo recogido en el estudio económico.

6. Pregunta:

Buenas tardes, el ppt indica "Teniendo en cuenta, que desde la Entidad, se pretende asumir entre (TRES) 3 y SEIS (6) oficinas de información turística, Museo y/o Centros de Interpretación en periodos medios de tiempo. El servicio de gestión y atención de estas nuevas oficinas y centros."

Podrían confirmarnos: ¿la Administración asumiría el servicio directamente? ¿subrogarían el personal que preste los servicios en cada oficina? ¿fecha estimada para su aplicación (1,2, 3 años..)? . Saludos

Respuesta:

Tiene toda la información en la Memoria Justificativa, publicada en la plataforma, además del estudio económico publicado en la plataforma.

Actualmente las oficinas y el horario es el recogido en el apartado 3 del PPT, dentro del mismo servicio se baraja una posible ampliación tanto en el número de oficinas, como en el horario, según lo recogido en el estudio económico.



7. Pregunta:

Buenos días, en el cuadro de características del contrato en su punto 3. Sistema de determinación del precio detalla Precios Unitarios en cambio el modelo de oferta económica no establece precio unitario/hora. Podrían por favor aclararlo o si hay algún error en este punto o es por tanto alzado u otro sistema no contemplado.

Gracias,

Un cordial saludo,

Respuesta:

Se trata de un error de redacción, en la memoria justificativa publicada, se recoge que "el presupuesto base de licitación se ha determinado a tanto alzado".

8. Pregunta:

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación señalada o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS. La clasificación de la que se dispone se indicará en la SECCIÓN A de la parte II del DEUC.

hola la pregunta es que ¿con el 70% de la anualidad media del contrato tenemos la solvencia técnica y no hace falta la clasificación a poder elegir uno de los dos?

¿no lo pueden aclarar?

Gracias

Respuesta

Como se señala podrán acreditar la solvencia con solo una de las opciones recogidas en la memoria justificativa y en el Cuadro de características.

